## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

# **EVALUACIÓN EXTERNA** ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN

**EJERCICIO FISCAL 2023** 

















Nombre y clave del **Programa** presupuestario

## E008

Registro e identificación de población

Unidad Responsable

Civil de las Personas de la Secretaria de

**Presupuesto** devengado

Fin

Propósito

**PROGRAMA** 

DEL

**DATOS** 

## \$87,016,575.65

Dirección General del Registro del Estado Civil de las Pers Trabajo Metodológico de la Evaluación Externa Específica de Desempeño.
Programa Presupuestario E008 Registro e Identificación de la Población. A
7.1. Presupuesto del Pp por ejercicio fiscal, retomado del Sistema Integra
Administración Financiera (SIAF).

Contribuir a garantizar certeza en la identidad jurídica y estado civil, mediante el fortalecimiento y modernización de los mecanismos para agilizar el asentamiento de registro y expedición de actas.

- Analizar y valorar los resultados del Programa a través de sus componentes, indicadores presupuesto.
- Analizar la evolución de la cobertura de la población objetivo o área de enfoque de
- Identificar las causas por las que no fueron atendidos y/o implementados los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de una evaluación externa al Programa.
- Analizar la pertinencia de los mecanismos de Transparencia del Programa.

**EVALUACIÓN ESULTADOS** 4 2 Ш > **FINAL APARTADOS ALORACIÓN** FOS **VALORACIÓN POR** DE **RESULTADOS** 

VALORACIÓN **FINAL** 

2.765

Z

DE



5 preguntas proceden valoración cuantitativa y 4 preguntas no proceden valoración cuantitativa de acuerdo con los Términos de Referencia. El Programa cuenta con una estructura en función de la MML, además de asignar recursos de manera adecuada y ser congruentes con los resultados obtenidos que se marcan en aceptable dado que todos los indicadores se presentaron el 100%. Sin embargo, existen algunas discrepancias en función de la redacción o sintaxis del problema central y las causas para enfocarse sobre la atención del servicio.

Por último, se indica que, aunque se cuentan con estadísticas sobre los trámites y servicios no son públicos para la ciudadanía lo que permitiría visibilizar las acciones que se han realizado.

## **COBERTURA**

Las tres preguntas proceden valoración cuantitativa de acuerdo con los Términos de Referencia. El Programa cuenta con una ■ identificación clara sobre la población atendida, objetivo y potencial; sin embargo, existen discrepancias en la cuantificación además de no contar con una estrategia de cobertura clara lo que no permite identificar de manera clara y precisa cual ha sido el impacto que se ha tenido por ejercicio fiscal.

## SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE **MEJORA**

Las dos preguntas no proceden valoración cuantitativa de acuerdo con los Términos de Referencia. El Programa no ha presentado otras evaluaciones externas además de no contar con recomendaciones en los resultados del SIMIDE y el SEE dado que cumplen al 100%, sin embargo, se desconoce si existen otras evaluaciones a la MIR que tengan recomendaciones de atención.

## TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

No aplica la valoración de conformidad con los Términos de Referencia, además se indica que no se han prestado a la fecha solicitudes de transparencia relacionadas con el Programa, además se identifica que existen otras plataformas de publicación de la información.

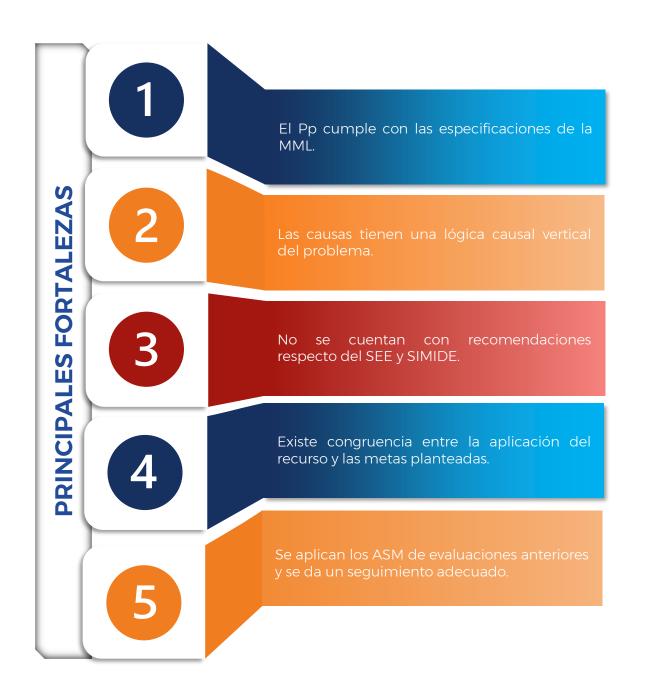
Objetivo de la evaluación

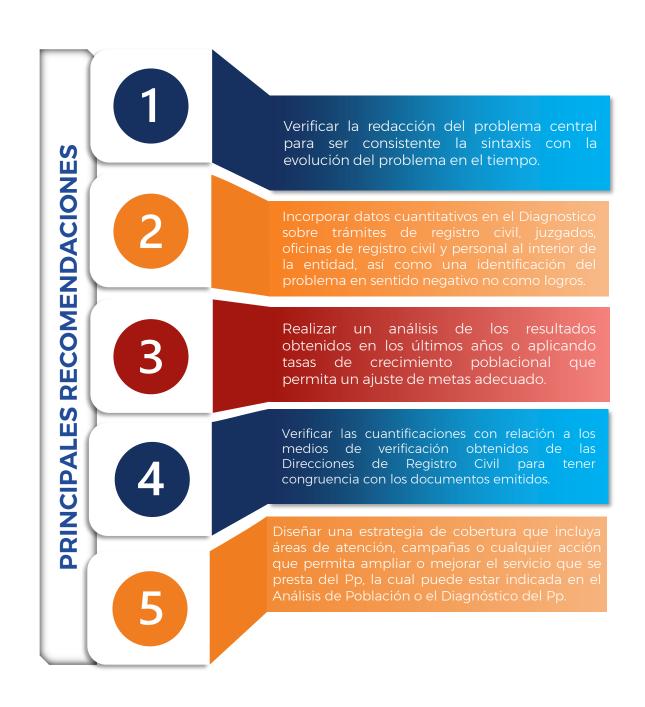
















CONCLUSIONES

**PRINCIPALES** 







Se indica que el Programa utiliza la MML de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas quien determina a través del Manual de Programación la guía y uso de los apartados que integran la construcción del Programa; son ello la Dirección aplica esta metodología sin embargo se encuentran áreas de oportunidad con relación a la sintaxis del problema central y las causas directas que permitan establecer mayor claridad sobre la atención y el servicio que se otorga.

2

La Dirección describe y conceptualiza de manera y precisa la población potencial, objetivo y atendida que permite verifica quien requiere el servicio o trámite, y dado que es un derecho constitucional es obligatorio para toda la ciudadanía. Si embargo, la cuantificación no es clara ya que existen discrepancias con relación a los datos presentados por ejercicios fiscale y en documentos oficiales lo que no permite establece de manera precisa cual es la atención o cobertura que se ha realizado además de que no se cuenta con una estrategia de cobertura institucional que identifique áreas de oportunidad o accione de focalización.

3

Se indica que no aplica la determinación de causas por las que no se siguieron las recomendaciones dado que no se tiene certeza sobre si existen o no recomendaciones con relación a la valoración de la MIR ya que es el único documento que no se presentó, sin embargo, para el caso del SEE y SIMIDE existen cumplimientos al 100% por lo que no se derivan observaciones al respecto, además de que no se cuentan con otras evaluaciones externas o internas realizadas en ejercicio fiscales anteriores.

4

Si bien no se cuentan con solicitudes de transparencia al respecto. Se tiene esquemas de publicación de la información con relación a los artículos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que podría ser atribuible a que la información existe, y por ende, la ciudadanía no tiene interés en solicitar mayor información.